

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**41353** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 684/2013, con NIG 1808742M20130000834, por auto de 10 de octubre de 2013 se ha declarado en concurso necesario al deudor Frajuga de Huétor Tájjar, S.L., con domicilio en Cl. Polígono Industrial Lapachares, en la Cl. Ecuador, 18, Nave, 18360 Huétor Tájjar (Granada).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D.ª M.ª Victoria Alonso Montero, con domicilio Cl. Compostor Lehmborg Ruiz, núm. 19, 1.ª planta, 29007 Málaga, y dirección electrónica [valonso@gaonaabogados.com](mailto:valonso@gaonaabogados.com).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso.

Si el plazo del mes concluye en sábado, domingo o día del mes de agosto, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

5.º En la dirección electrónica [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es) se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

Granada, 18 de octubre de 2013.- La Secretaria judicial.

ID: A130058802-1